

CONVENIO DE COLABORACION No. D.V. y A.L. 06/11/19.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INHIFE” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ENRIQUE AZPEITIA MEDINA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ITSOEH” REPRESENTADO POR EL MTRO. LUIS ARMANDO OFFICER ARTEAGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA PROYECTO DENOMINADO: “ANDADOR CON PASAMANOS Y CUBIERTA MODULAR QUE PERMITA MEJORAR LA RUTA DE CIRCULACION DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL Y MOTRIZ EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO.”, CONVENIO QUE SE FORMALIZA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA “EL INHIFE”

1.1.- SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN TERMINOS DEL ACUERDO DE SECTORIZACION PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 27 DE JULIO DEL 2017, Y CREADO POR DECRETO NO. 21, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2008, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2008, Y EL DECRETO NUMERO 411 QUE REFORMA LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2015. Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN IV DEL CITADO DECRETO, TENDRÁ POR OBJETO REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, REFUERZO, RECONSTRUCCIÓN, RECONVERSIÓN Y HABILITACIÓN DE INMUEBLES E INSTALACIONES EDUCATIVAS.

1.2.- QUE SU REPRESENTANTE EL ING. ENRIQUE AZPEITIA MEDINA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; QUIEN FUE DESIGNADO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO LIC. OMAR FAYAD MENESES, EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, Y QUE DE ACUERDO A LO QUE DISPONEN EL ARTICULO 13 FRACCIONES II Y XX CAPITULO PRIMERO DEL DECRETO

CONVENIO DE COLABORACION No. D.V. y A.L. 06/11/19.

411 ANTES CITADO, LO FACULTA A REPRESENTAR LEGALMENTE AL INSTITUTO, LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS, ASÍ COMO A SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS DE COLABORACION CON LOS DIFERENTES SECTORES PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

1.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO EL UBICADO EN LA AVENIDA JUÁREZ, NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

2.- DECLARA "EL ITSOEH"

2.1.- DECLARA "EL ITSOEH" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **MTRO. LUIS ARMANDO OFFICER ARTEAGA**, QUIEN FUE DESIGNADO POR EL SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA DE HIDALGO, L.A.I. ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ EN FECHA 08 OCHO DE ABRIL DE 2019; QUE ES UN **ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO EXPEDIDO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, SEGÚN DECRETO DE CREACION EN FECHA 21 VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO 2000, Y DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREO AL INSTITUTO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016.

2.2.- QUE TIENE COMO OBJETO, FORMAR PROFESIONISTAS COMPETENTES E INNOVADORES CON PENSAMIENTO CRÍTICO, SENTIDO ÉTICO, CÍVICO Y CULTURAL QUE CONTRIBUYA A LOS AVANCES CIENTÍFICOS A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS, CON PLENO RESPETO A LA DIVERSIDAD, A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y FIRME RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA EL DESARROLLO ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.

2.3.- QUE SU DIRECTOR GENERAL TIENE RECONOCIDA PERSONALIDAD JURÍDICA AL SER INSTITUIDO COMO REPRESENTANTE LEGAL, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERE CLAUSULA ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DE LEY, SEGÚN SE DESPRENDE DEL ARTÍCULO 19 DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO, EN CUMPLIMIENTO A SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2019.

2.4.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN PASEO DEL AGRARISMO NÚMERO 2000, CARRETERA

CONVENIO DE COLABORACION No. D.V. y A.L. 06/11/19.

MIXQUIAHUALA-TULA KM 2.5 MIXQUIHAULA DE JUÁREZ, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42700.

3.- “EL INHIFE” Y “EL ITSOEH” RECONOCEN MUTUAMENTE Y RECIPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE FORMALIZAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, MANIFESTANDO QUE TODA ACTUACIÓN QUE SE REALICE SERÁ EN APEGO A LA LEGALIDAD; MANIFIESTAN QUE NO EXISTE VICIO ALGUNO QUE NULIFIQUE ESTE CONVENIO POR LO QUE, LO SIGNAN CON BASE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS A EFECTO DE QUE “EL INHIFE” EN APOYO DEL “ITSOEH” LLEVE A CABO EL **PROYECTO Y VALIDACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN Y APOYO TÉCNICO HASTA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DENOMINADO: “ANDADOR CON PASAMANOS Y CUBIERTA MODULAR QUE PERMITA MEJORAR LA RUTA DE CIRCULACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL Y MOTRIZ EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO”.**

SEGUNDA.- NECESIDAD.- “EL ITSOEH” MANIFIESTA QUE TIENE LA NECESIDAD DE QUE EL “INHIFE” LLEVE A CABO EL **PROYECTO VALIDACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN Y APOYO TÉCNICO HASTA LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “ANDADOR CON PASAMANOS Y CUBIERTA MODULAR QUE PERMITA MEJORAR LA RUTA DE CIRCULACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL Y MOTRIZ EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO.”**, A EFECTO DE QUE LOS TRABAJOS A REALIZAR ESTÉN EN APEGO CON LOS LINEAMIENTOS DE LOS REQUERIMIENTOS QUE LE PERMITAN CUMPLIR CON SU OBJETIVO EN BENEFICIO DEL ESTUDIANTADO.

TERCERA.- PROYECTOS.- “EL INHIFE” SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO EL **PROYECTO, VALIDACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN Y APOYO TÉCNICO HASTA LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “ANDADOR CON PASAMANOS Y CUBIERTA MODULAR QUE PERMITA MEJORAR LA RUTA DE CIRCULACION DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL Y MOTRIZ EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL**

CONVENIO DE COLABORACION No. D.V. y A.L. 06/11/19.

ESTADO DE HIDALGO.” MENCIONADO LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

CUARTA.- INVERSIÓN.- “EL ITSOEH” MANIFIESTA QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO 511-6/18-7575, DE FECHA 02 DE JULIO DEL AÑO 2018, EMITIDO POR LA M. EN C. MARÍA DE JESUS GUILLERMINA URBANO VIDALES; DIRECTORA DE SUPERACIÓN ACADÉMICA DE LA DIRECCION DE GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, POR EL CUAL, HAN SIDO APROBADOS LOS RECURSOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “**ANDADOR CON PASAMANOS Y CUBIERTA MODULAR QUE PERMITA MEJORAR LA RUTA DE CIRCULACION DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL Y MOTRIZ EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO.**” Y QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE UTILIZARÁ LA CANTIDAD DE \$1'189,000.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M/N), RECURSOS FEDERALES, QUE SE ENCUENTRAN BAJO RESGUARDO DEL “EL ITSOEH” Y SU CARÁCTER ES DE ORIGEN FEDERAL ESTABLECIENDO “**LAS PARTES**”, QUE POR SU NATURALEZA LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE REGIRÁN POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

QUINTA- COMPROMISOS.- “EL INHIFE” SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, VALIDACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN Y APOYO TÉCNICO HASTA LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “**ANDADOR CON PASAMANOS Y CUBIERTA MODULAR QUE PERMITA MEJORAR LA RUTA DE CIRCULACION DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL Y MOTRIZ EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO.**”.

SEXTA.- CUOTAS Y TARIFAS.- “LAS PARTES” ESTABLECEN QUE A EFECTO DE QUE SE PAGUE A FAVOR DEL “INHIFE” LA CANTIDAD RELACIONADA CON ELABORACIÓN DEL PROYECTO, VALIDACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN, APOYO TÉCNICO, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE OPERACIÓN Y ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS INHERENTES A LA OBRA DENOMINADO: “**ANDADOR CON PASAMANOS Y CUBIERTA MODULAR QUE PERMITA MEJORAR LA RUTA DE CIRCULACION DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL Y MOTRIZ EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO.**”, CONTRACTUALMENTE FORMALIZARÁ CON EL

CONVENIO DE COLABORACION No. D.V. y A.L. 06/11/19.

CONTRATISTA ADJUDICADO LA RETENCIÓN DE LA CANTIDAD TOTAL DE **\$14,268.00** (**CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.**), PARA QUE ÉSTE, LO CONSIDERE PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, QUE CORRESPONDE AL 1.2 % DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES.- ESTABLECEN QUE EL PAGO DE CUOTAS Y TARIFAS QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ A CARGO DEL CONTRATISTA ADJUDICADO MEDIANTE LA RETENCIÓN QUE REALICE **"EL ITSOEH"** AL MOMENTO DEL PAGO DEL ANTICIPO, POR LO TANTO **"EL INHIFE"** SE COMPROMETE Y OBLIGA A EMITIR EN SU CONVOCATORIA, BASES CONCURSALES Y/O JUNTA DE ACLARACIONES Y LO CONDUCENTE A EFECTO DE QUE EL CONTRATISTA CONSIDERE ESTA RETENCIÓN EN LA PROPUESTA QUE PRESENTE ANTE **"EL INHIFE"**. AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SE OMITA EL PAGO DE REFERENCIA **"EL INHIFE"** QUEDA EN LA FACULTAD DE SUSPENDER LAS OBLIGACIONES INHERENTES A ESTE DOCUMENTO, HASTA QUE **EL ITSOEH** PAGUE DICHAS CUOTAS Y TARIFAS, OBLIGACION QUE ASUME COMO PROPIA.

OCTAVA.- RESPONSABILIDADES.- **"EL INHIFE"** SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A LLEVAR A CABO EN TODO MOMENTO LA SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA Y RECEPCION DE LA OBRA, HASTA SU TOTAL ENTREGA; ESTABLECIÉNDOSE QUE **"EL ITSOEH"** TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EL PROCESO Y AVANCE RESPECTO DE LOS TRABAJOS, EJECUTANDOSE O EJECUTADOS EN SU MOMENTO.

NOVENA.- DE LA APLICACIÓN DEL RECURSO.- AMBAS PARTES ESTABLECEN QUE **"EL ITSOEH"** SE COMPROMETE Y OBLIGA A CONTAR CON EL DOCUMENTO QUE AUTORICE EL TIEMPO Y APLICACIÓN DEL RECURSO, O BIEN GESTIONAR ANTE LAS INSTANCIAS PERTINENTES LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, ACORDANDO QUE DE RESULTAR ALGUNA OBSERVACIÓN POR LA VIGENCIA DE LA APLICACIÓN DEL RECURSO, **"EL ITSOEH"** SE RESPONSABILIZA A SOLVENTARLO ANTE LA INSTANCIA FISCALIZADORA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA.- DEL PAGO A CONTRATISTAS.- EL PAGO A CONTRATISTAS LO REALIZARA **"EL ITSOEH"** Y SE TRAMITARÁ ANTE **"EL INHIFE"** VÍA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRESENTANDO PARA TAL EFECTO LA EMPRESA CONTRATANTE LA SOLICITUD DE PAGO, CUBRIENDO LOS REQUISITOS QUE PARA TAL EFECTO SE LE REQUIERAN, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA LA FIRMA DE LA ESTIMACION O ESTIMACIONES DEBIDAMENTE

CONVENIO DE COLABORACION No. D.V. y A.L. 06/11/19.

FIRMADA POR EL "EL INHIFE", Y DE "EL ITSOEH" Y DE LA EMPRESA ADJUDICADA O ADJUDICADAS.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL COMISIONADO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RECEPCIÓN.- AMBAS PARTES CONVIENEN Y ESTABLECEN QUE DE MANERA CONJUNTA LLEVARÁN A CABO LA RECEPCIÓN DE LA OBRA MENCIONADA, UNA VEZ QUE ÉSTA SE HAYA EJECUTADO EN SU TOTALIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- EL PRESENTE CONVENIO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO Y/O ADICIONADO MEDIANTE FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SU TERMINO SERÁ CUANDO SE HAYA REALIZADO LA ENTREGA-RECEPCIÓN TOTAL DE LA OBRA ANTES REFERIDA MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE EL PROCESO ESTABLECIDO.

DECIMA QUINTA.- NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y EN SU CASO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN CIVIL.

DECIMA SEXTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ DE MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, EN CASO DE CONTROVERSIA LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CIVILES DE LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, A LOS 24 VIENTICUATRO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, FIRMADO POR QUIENES EN ÉL HAN INTERVENIDO.

CONVENIO DE COLABORACION No. D.V. y A.L. 06/11/19.

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
"EL INHIFE"

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL
OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
"EL ITSOEH"

REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL
ING. ENRIQUE AZPEITIA MEDINA
DIRECTOR GENERAL

REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL
MTRO. LUIS ARMANDO OFFICER ARTEAGA

TESTIGO

TESTIGO

MTRA. ZARAHY ORQUIDIA MENDOZA TOVAR
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DEL INHIFE

LIC. JUAN CORNEJO HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

TESTIGO

TESTIGO

LIC. JUAN MONTERRUBIO HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y ASUNTOS
LEGALES

L.D. CRISOL DE PAZ MARTÍNEZ GARCÍA
SUBDIRECTORA DE VINCULACIÓN Y
ASUNTOS JURÍDICOS

ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDE A LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚM. D.V. Y A.L. 06/11/19, CELEBRADO ENTRE "EL INHIFE" Y "EL ITSOEH", DE FECHA 24 VIENTICUATRO DE OCTUBRE DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE, CONSTANTE DE SIETE FOJAS ÚTILES.